

La Cámara de República República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Créase en el Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, una sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos.

Artículo 2º.- El acceso al contenido de la sección que se crea será libre, sin perjuicio del mantenimiento en reserva de los datos vinculados a la vida privada, la dignidad humana y el entorno familiar de los individuos, así como la información que pueda ser considerada sensible o pasible de afectación a terceros, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, y la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

Artículo 3º.- Los Ministerios de Educación y Cultura y de Defensa Nacional, conjuntamente con la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, instrumentarán los mecanismos necesarios para la publicación en línea de los contenidos no definidos como reservados al amparo de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, estableciendo el cronograma de acciones que se llevarán adelante, así como la fuente de financiación para el cumplimiento de lo dispuesto.



Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de mayo de 2024.

FERNANDO BIPOLL FALCONE

Secretario

NA MARÍA OLIVERA PESSANO

Presidenta